

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

###### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de asistencia marítima prestada el día 26 de abril de 1994, por el buque remolque «Punta Salinas», de la matrícula de Huelva, folio 222, al pesquero «Timora 1», folio 2.763-93 de Las Palmas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de mayo de 1994.—24.784-E.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de asistencia marítima prestada el día 26 de abril de 1994, por el buque pesquero «Apolo VIII», de la matrícula de Puerto de Santa María, folio 620, al de su misma clase «Neison», folio 1.825 de Algeciras.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de mayo de 1994.—29.783-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2084/93;

R.S. 551/93, seguido a instancia de «Alergia e Inmunología Abelló, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 4 de mayo de 1994 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda conceder la condonación en el 75 por 100 de las sanciones impuestas a la Entidad «Alergia e Inmunología Abelló, Sociedad Anónima», en cuantía de 16.120.326 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.

Madrid, 11 de mayo de 1994.—29.495-E.

#### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

##### VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Reclamación número 24/1094/1993, a nombre de don Gerardo Morán Galán, domiciliado en calle Anunciata, número 59, vivienda 20, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 17 de mayo de 1994.—29.847-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

##### Nota-anuncio

Con fecha 11 de mayo de 1994, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario ha aprobado técnicamente el estudio informativo: «Línea Madrid-Valencia. Variante de Manuel-Enova».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete al trámite de información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea y la concepción global de su trazado.

La información pública lo es también a efectos medio ambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento.

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles, en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sitos en la calle Joaquín Ballester, número 39, 4.ª planta, 46009 Valencia. Asimismo, en los Ayuntamientos de Játiva, Manuel, Enova, San Juan de Enova, Puebla Larga y Rafelguaraf estará a disposición de los interesados una separata de dicho estudio informativo.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Ingeniero Jefe del Área de Planificación y Control, Antonio García Martínez.—30.912.

*Resolución de la Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto línea Madrid-Hendaya. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 174/142. Arévalo (Ávila)*

El proyecto línea Madrid-Hendaya, supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 174/142, Arévalo (Ávila) está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en las relaciones que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales correspondientes, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Arévalo. Día: 5 de julio de 1994, a partir de las nueve treinta horas.

Término municipal: Martín Muñoz de la Dehesa. Día: 5 de julio de 1994, a partir de las once horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada

a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan Antonio Presas Elvira.—29.857-E.

*Resolución de la Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de cercanías de Madrid. Remodelación de la cabecera sur de Atocha (primera fase)*

El proyecto de cercanías de Madrid, remodelación de la cabecera sur de Atocha (primera fase) está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Madrid (Junta Municipal del Distrito de Retiro). Día: 7 de julio, a partir de las diez horas.

Término municipal: Madrid (Junta Municipal del Distrito de Arganzuela). Día: 8 de julio, a partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en la Junta Municipal de Distrito de Retiro, sita en el Parque del Retiro, sin número, y en la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela, sita en el paseo de la Chopera (Casa del Reloj), los días y horas previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan Antonio Presas Elvira.—29.854.

## Demarcaciones de Carreteras

### VALLADOLID

*Anuncio por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que son necesarios ocupar temporalmente por plazo, hasta el 31 de diciembre del año 2000, para la ubicación del Vertedero Area de Servicio Caldas, en el término municipal de Sena de Luna (León), con motivo de las obras de la autopista de peaje Campomanes-León*

Declarada la utilidad pública de las obras de la autopista Madrid-Asturias, tramo Campomanes-León, por Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 127 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se somete a información pública, por término de diez días, el correspondiente proyecto, con la relación individualizada de bienes y derechos que es necesario ocupar temporalmente por plazo, hasta el 31 de diciembre del año 2000, para la ubicación del Vertedero Area de Servicio Caldas, en el término municipal de Sena de Luna (León), con motivo de las obras de la autopista de peaje Campomanes-León.

Los interesados podrán formular en el plazo expresado ante esta Demarcación de Carreteras las oportunas reclamaciones o presentarlas en el Ayuntamiento en que radican los bienes, a los efectos que se determinan en el artículo 127 anteriormente citado del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente la «Sociedad Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima» (AUCALSA), asumirá la condición de beneficiaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valladolid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—30.920.

*Relación que se dicta, con expresión de número de finca, titular y domicilio, superficie afectada en metros cuadrados, polígono, parcela y naturaleza y clase del bien afectado*

Término municipal: Sena de Luna (León)

SL-508-OT. José Ramón Piñero González. Calle Santa Clara, 4, 8.º C, Oviedo. 650. 33. 377. Rústica. Cereal secano 4.ª

SL-508-OT bis. Aquilino González Suárez. Caldas de Luna (León). 650. 33. 377. Arrendatario.

SL-509-OT. Rosa González Rodríguez. Caldas de Luna (León). 680. 33. 376. Rústica. Cereal secano 4.ª

SL-510-OT. Cándido Gutiérrez Rodríguez y Paz, María Estelita, María de los Angeles y Arturo Gutiérrez González. Calle Las Anforas, 19, 1.º, León. 850. 33. 612. Rústica. Erial 2.ª

SL-510-OT bis. Rosa González Rodríguez. Caldas de Luna (León). 850. 33. 612. Arrendatario.

SL-511-OT. José Luis Rodríguez Díez. Caldas de Luna (León). 1.030. 33. 375. Rústica. Cereal secano 4.ª

SL-511-OT bis. Andrés Delgado Pulgar. Caldas de Luna (León). 1.030. 33. 375. Arrendatario.

SL-512-OT. Herederos de Esther Suárez Quirós. Calle Rio San Pedro, 10, 5.º, derecha, Oviedo. 2.160. 33. 606. Rústica. Erial 2.ª

SL-513-OT. María Rodríguez Álvarez. Caldas de Luna (León). 1.250. 33. 373. Rústica. Cereal secano 4.ª

SL-514-OT. Rosa González Rodríguez. Caldas de Luna (León). 320. 33. 371. Rústica. Cereal secano 5.ª

SL-515-OT. María Rodríguez Álvarez. Caldas de Luna (León). 3.640. 33. 604 y 605. Rústica. Cereal secano 5.ª

SL-516-OT. Genoveva Díez González. Calle Colón, 13, 1.º, León. 106. 33. 602. Rústica. Pradera 2.ª

SL-516-OT bis. Andrés Delgado Pulgar. Caldas de Luna (León). 106. 33. 602. Arrendatario.

SL-517-OT. Angel y Elisa González Martínez. Avenida de San Andrés, 107, León. 1.050. 33. 601. Rústica. Cereal secano 4.ª

SL-517-OT bis. Laureano González Ordóñez. Caldas de Luna (León). 1.050. 33. 601. Arrendatario.

SL-518-OT. Aquilino González Suárez. Caldas de Luna (León). 80. 33. 597. Rústica. Cereal secano 4.ª

SL-519-OT. José Luis Rodríguez Díez. Caldas de Luna (León). 670. 33. 600. Rústica. Cereal secano 4.ª

SL-519-OT bis. Laureano González Ordóñez. Caldas de Luna (León). 670. 33. 600. Arrendatario.

SL-520-OT. Rosaura y Dorsinda Ordóñez Fernández. Caldas de Luna (León). 130. 33. 657. Rústica. Pradera 2.ª

SL-521-OT. Nieves Díez González. Caldas de Luna (León). 290. 33. 659. Rústica. Pradera 2.ª

SL-522-OT. Nieves Díez González. Caldas de Luna (León). 520. 33. 668. Rústica. Pradera 2.ª

SL-523-OT. Rosaura y Dorsinda Ordóñez Fernández. Caldas de Luna (León). 1.220. 33. 670. Rústica. Pradera 2.ª

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de abril de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Empresarios de Agencias Inmobiliarias y de Alquiler (Inmoespaña) (expediente número 5.339).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de abril de 1994.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de Estatutos y el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Provenza, número 290, principal, Barcelona.

Siendo firmante del acta: Don Josep Rubio i Piñero.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Dominguez Angulo.—30.436-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de abril de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el 16 de marzo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Courier Internacionales (AECI) (expediente número 3.449).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de Estatutos y cambio del domicilio a la calle Monte Esquinza, 8, cuarto derecha, 28010 Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Alberto Garrido Pérez.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.439-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de marzo de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Psicólogos, Diplomados en Trabajo Social, Educadores y otros técnicos de la Administración de Justicia (expediente número 5.476), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Doña Jesús Carpintero Padial, doña Susana Esteban Aranda, doña Paloma González Castillo y otros.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.428-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de abril de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Girasol de Agencias de Viaje de Castilla y León (expediente número 5.484), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Angel Montenegro Valentín, don Isidoro Sánchez Arenas, doña María de los Angeles Ruiz González y otros.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.427-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 3 de mayo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Profesionales de Ninjutsu (ANPN) (expediente número 4.523).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la entidad a la avenida de Espinela, número 44, 28021 Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Joaquín Mímbbrero Jorge y don José de Blas Gallego.

Madrid, 10 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.437-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 9 de mayo de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por el Sindicato de Cuadros del Grupo Central Hispano (expediente número 5.458) de solicitud de integración a la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC) (expediente número 3.151), así como el acuerdo adoptado por dicha Federación, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos: Don Ricardo Oliva Segovia, por el Sindicato de Cuadros del Grupo Central Hispano y don Joaquín Sánchez Ramos, por la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC).

Madrid, 12 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.429-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Comerciantes de Moda Infantil-Ami (expediente número 6.319), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Anselmo Vaca Pedrero, don Julián Arroyo Aguirrezabalaga y doña María Coro Etxezarreta Z.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.447-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de abril de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de MAREVA (expediente número 5.499), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de droguerías, perfumerías y establecimientos afines.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Honorato Vitores Espinosa, don Manuel Irago López, don Saturnino Guerrero Villarrubia y otros.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.443-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de abril de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes Aragoneses de Pinturas (AFAPI) (expediente número 5.498), cuyo ámbito de actuación

territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de abril de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don José Luis Ballano García, don Eugenio Barrio Molinero, don Luis A. Estrada Parroque y otros.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.454-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de abril de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Sindicato Independiente en las Administraciones Públicas (expediente número 6.309), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los funcionarios de las Administraciones Públicas.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan José Gutiérrez Salguero, don Angel Sallent Herranz, don Julio Follana Rodríguez y don Javier de la Oliva Santos.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.456-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de abril de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Unión Nacional de Exterior (UNEX) (expediente número 6.301), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de publicidad exterior.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos Carrera Moreno, don Miguel Hinojosa López, don José Ruiz Olivares y doña María Eugenia López Lambas.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Agulo.—30.440-E.

#### **Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de abril de 1994, ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Asociaciones de Empresarios Instaladores de

Agua, Gas, Saneamiento, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (FEINCAL) (expediente número 6.305), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Ignacio Cabello y otros, por la Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Gas, Saneamiento, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de Burgos (ASIMBUR) (expediente: 9/271), don Juan Ignacio Gil Martín y otros, por la Asociación de Fontaneros y Calefactores de Segovia y provincia (AFYCA), don Bonifacio del Monte Sáez y otro, por la Asociación Abulense de Empresarios de Fontanería y Calefacción de Avila (APYMA), don Guillermo Villaverde Merino y otro, por la Asociación de Empresarios de Fontanería, Calefacción y Afines de Palencia (AFOCAPA), don Ismael Pérez Escribano y otro, por la Asociación de Empresarios Salmantinos de Fontanería y Calefacción (AESFONCA) (expediente: 37/117), don Rafael Rodríguez Martínez, por la Asociación de Empresarios Instaladores de Gas y Afines de León y Provincia (expediente: 24/312) y otros.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.445-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de abril de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Asociaciones de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frio (expediente número 6.306), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de mayo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Andrés Larrea Cuevas, por la Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frio de la Comunidad Autónoma de Madrid (expediente: 28/1840), don Doadid Noel Núñez Martín, por la Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frio de Euskadi (expediente: A79/93) y don Manuel de la Cal Zapata, por la Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.452-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Unión de Petroleros Independientes (UPI) (expediente número 6.327), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su

ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Joseph Antoine Lecea, don Juan José López Molina y don Bernardo Vega Juárez.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.458-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1994, ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de AGROSOL, Asociación Nacional de Agricultores y Ganaderos (expediente número 6.308), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios autónomos de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Celedonio Morales González, don Félix Florencio Fernández Maroto, don Anastasio Mariblanca García y don Jesús Herrera Herrero.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.461-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 25 de abril de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Aditivos para Hormigón y Mortero (ANFAH) (expediente número 4.913).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción del artículo 26 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don David Gauthier y don Ignasi Jarauta.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.434-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de abril de 1994, ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Confederación de Gremios de Aparcamientos y Garajes de las Autonomías de España (CEGAE) (expediente número 5.493), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de abril de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de mayo de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Jacinto Barrio Maldonado, en representación de la Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamiento,

Estaciones de Engrase y Lavado y Autoestaciones de Madrid; don Angel Espuelas Gil, en representación de la Asociación Profesional de Empresarios de Garajes y Aparcamientos de Zaragoza; don Vicente Verdú Mira, en representación de la Asociación Profesional de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase de Alicante; don Carlos Jorro Vilaseca, en representación del Consejo de Gremios de Garajes de Cataluña; don Angel Zagredo Martín, en representación de la Asociación de Garajes de Vizcaya; don Rafael Valero López de Sancho, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Automoción de Ciudad Real; don Juan José Torres Torres, en representación de la Asociación Nacional de Empresas Concesionarias y Privadas de Aparcamientos (ANECPA) y su delegación de Madrid, y otros.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.442-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Organización de Productores de Acuicultura Continental (OPAC) (expediente número 6.324), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Ulf Christer Olevy, don Angel Ribo Berengueres y don Ramón Hernández.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.450-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT Castilla y León) (expediente número 6.328), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los trabajadores.

El acta de constitución la suscriben: Don José Manuel Villacastín Blázquez, don Julián Juez Orcajo, don Fermín Carnero González y otros.

Madrid, 18 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.425-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de abril de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso celebrado los días 26 y 27 de noviembre de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente de Aragón (expediente número 3.477).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de abril de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de mayo de 1994.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de los Estatutos, cambiando el domicilio social de la entidad a la calle Baltasar Gracián, 11, cuarto centro, 50005 Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Francisco Javier Bernal Agudo.

Madrid, 18 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.435-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, celebrada el 4 de mayo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de la Industria de Zumos y Concentrados de Frutos Cítricos y sus Productos Derivados (expediente número 161).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción del artículo 3 de los Estatutos cambiando de domicilio social a la calle Hernán Cortés, 4, de Valencia.

Siendo firmante del acta: Don Víctor Pérez Cerdán.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.430-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 24 de marzo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza (expediente número 641).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 17, 18, 21, 42, 46 y 53 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don José Enrique Pereira Morales.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.431-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Entidades de Financiación (ASNEF) (expediente número 563).

La referida modificación consiste en: Adicionar al artículo 23 de sus Estatutos otro párrafo.

Siendo firmante del acta: Don José María del Rey Villaverde.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.432-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de mayo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio, de escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso Estatal, celebrado el día 11 de marzo de 1994, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (FE-USO) (expediente número 824).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de mayo de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de mayo de 1994.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Indalecio Ferrero y don Francisco Portales.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—30.433-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia en Lugo,

Hace saber: Que ha sido admitido a trámite la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión de: Número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, término municipal y peticionario:

5.863; «Riocobo»; recursos silíceos; 20; Germade; «Cantera Riocobo, Sociedad Limitada».

Hace la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 44' 20"	43° 23' 20"
2	7° 44' 20"	43° 21' 00"
3	7° 45' 40"	43° 21' 20"
4	7° 45' 40"	43° 23' 00"

Y desde el vértice 4 se vuelve al 1 cerrándose el perímetro que abarca 20 cuadrículas mineras.

\* Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 26 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—29.738.